



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 18 NOV. 2010

09/05/001/2136 anexo 8

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" con el objeto de contratar un Asesor Profesional Nivel V – Abogado, para el desempeño de funciones bajo el régimen de Contratación a Término, establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

ASUNTO 0793

RESULTANDO: I) que por Resolución de fecha 7 de agosto de 2009 se aprobó el llamado a concurso público abierto a interesados en integrar la nómina de postulantes para cubrir un puesto de trabajo en el Ministerio de Economía y Finanzas bajo el régimen de "Contrato de Trabajo a Término", así como las bases anexas al mismo.-

II) que se realizó el correspondiente llamado público y abierto para seleccionar al Asesor Profesional requerido y se obtuvo el pronunciamiento del Tribunal de Evaluación designado a esos efectos, el cual estableció en Acta N° 4 de fecha 16 de noviembre de 2009, el orden de prelación de los postulantes.-

III) que la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas solicitó la contratación de otro asesor profesional con el mismo perfil al del mencionado llamado abierto.-

CONSIDERANDO: I) que por razones de economía de recursos y buena administración, resulta conveniente autorizar la contratación solicitada.-

II) que no existen objeciones por parte de la Oficina Nacional del Servicio Civil ni de la Contaduría General de la Nación.-

III) que se dispone del crédito pertinente.-

AS/RH

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase la contratación que se detalla a continuación con el objeto de desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" bajo el régimen de "Contrato de Trabajo a Término" establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos Nº 85/003 de 28 de febrero de 2003 y Nº 376/003 de 11 de setiembre de 2003.

Nombre	C.I.:	Nivel	Categoría	Monto a valores 1/1/2010
Mirta Inés Morales Loulo	2.549.045-4	V	Asesor Profesional	\$ 31.093

2º) La referida contratación tendrá una carga horaria de 40 horas semanales. El monto de la remuneración será de \$ 31.093 (pesos uruguayos treinta y un mil noventa y tres con 00/100), a valores de enero 2010, que será ajustado de acuerdo al porcentaje de incremento general que se fije para los funcionarios de la Administración Central y al que debe agregarse los conceptos enumerados en el artículo 5º del Decreto Nº 376/003 de 11 de setiembre de 2003 incluida la prestación de asistencia médica (FONASA).-

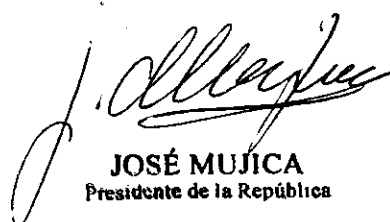
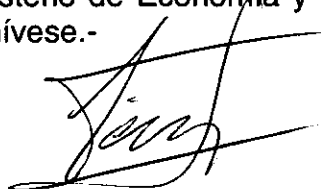
3º) La presente contratación será hasta el 31 de marzo de 2011.-

4º) La Sra. Mirta Inés Morales Loulo deberá tener salvada la incompatibilidad manifestada en su declaración jurada, previo a la firma del contrato.-

5º) El financiamiento se realizará con cargo a los créditos del objeto del gasto 095.002 "Fondo de contrataciones artículo 39 Ley Nº 17.556 y artículo 18 Ley Nº 17.930"

6º) Una vez suscrito el contrato de trabajo a término referido, deberá inscribirse en el registro correspondiente, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-

7º) Comuníquese y pase a los Departamentos de Registro y Control y Recursos Materiales y Servicios de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido archívese.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República